



ANTE LAS INEXACTITUDES QUE SE MANIFIESTAN POR PARTE DE UN PARTIDO POLÍTICO DE LA LOCALIDAD SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL, INFORMAMOS:

1. DESPIDO TRABAJADORA MUNICIPAL.

Con respecto a la indemnización de la trabajadora, por sentencia de 26/04/2022, del juzgado de lo Social nº30, **ENTRANDO EN EL FONDO DEL ASUNTO**, concluye que de la prueba practicada ha resultado acreditado, la comisión de la falta muy grave, que se le imputaba.

Señala que **esta trabajadora se aprovechó** de su condición de personal laboral al servicio del ayuntamiento **para utilizar información** a la que tenía acceso en dicha condición, pujando por una parcela de titularidad municipal para construir una promoción de viviendas a gestionar por su empresa, **constituyendo dicha conducta un fraude y abuso de confianza, además de una incompatibilidad que es sancionable con despido**. En consecuencia, el fallo declaró, la **PROCEDENCIA DEL DESPIDO**.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, resuelve el recurso de suplicación contra la anterior Sentencia, **SIN ENTRAR EN EL FONDO DEL ASUNTO**, estimando la indefensión de la trabajadora en el expediente tramitado, por su ausencia con causa justificada en la práctica de la prueba testifical, concretada en una cita médica privada. El TSJM, estima su recurso y declara improcedente el despido, estableciendo una indemnización por importe de 72.570,54€.

2. ACLARACION ECONÓMICA SOBRE RETAMARES GESTIÓN.

Con respecto a la devolución a Retamares Gestión SL, la misma deriva de una **Resolución de la Gerencia Regional de Catastro** en materia de IBI, habiéndose devuelto a dicha empresa la cantidad de **130.599,54€**.



NOTA INFORMATIVA

Esta Resolución viene definida por el **recurso de Retamares ante Catastro, sobre varias parcelas del Campo de Golf**, estimando la Gerencia Regional un **nuevo valor catastral** de ellas. Ante esta resolución el Ayuntamiento ingresa las cantidades totales correspondientes por el nuevo IBI estipulado por la Gerencia.

3. REPARACION CUBIERTA CAMPO DE FUTBOL ALALPARDO

Con respecto a la reparación de la cubierta del campo de futbol, señalar que **la misma tiene su origen en los daños causados por el temporal "Filomena" no estando amparado este riesgo atmosférico dentro de la cobertura del seguro**, como normalmente no suelen estar con cobertura estos hechos climatológicos. **Este gasto ha sido parcialmente cubierto por una subvención estatal, por importe de 22.210,69€.**

Todos los expedientes de referencia, así como todos los que se estimen oportunos, están en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier vecino que desee verlos, en virtud de la aplicación de la Ley de Transparencia.

Valdeolmos-Alalpardo, 10 de marzo de 2023